




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

VARIOS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
735/2019	ACT1310CQ	01-04-2019
 0V5H0T1L0M384T1U0N3H		

ACTA Nº 4 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diez horas del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ.-----

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. JOSE LUIS GARRIDO GOMEZ, (IU).-----
- D^a M^a DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS, (IU).-----
- D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ, (IU).-----
- D^a MONTSERRAT RUIZ CAÑO, (IU).-----
- D. JOSE ALFREDO MONTES SUAREZ, (IU).-----
- D^a M^a SORAYA CASARES ALPERI, (IU).-----
- D. MANUEL ENRIQUE TIRADOR GONZALEZ, (IU).-----
- D. JESUS PABLO GLEZ NUEVO QUIÑONES, (PP).-----
- D^a INMACULADA L. DIAZ DE LA NOVAL DIAZ (PP).-----
- D. JUAN JONAS CASARES GARCIA, (PP).-----
- D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, (PP).-----
- D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ, (PP).-----
- D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, (PP).-----
- D. JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ, (PSOE).-----
- D. ISMAEL FERNÁNDEZ CUERVO, (PSOE).-----
- D^a INMACULADA CARREÑO ALONSO, (PSOE).-----
- D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA, (CSP).-----
- D. SABINO CUERVO ALONSO, (CSP).-----
- D^a SILVIA ARGÜELLES ROBLES, (GRUPO MUNICIPAL MIXTO).-----
- D. VÍCTOR ANTONIO FERNANDEZ SAMPEDRO, (GRUPO MUNICIPAL MIXTO).-----

SECRETARIA GENERAL: D^a MARIA CARÚS ÁLVAREZ.-----

NO ASISTE EL INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JESÚS VALLEDOR MESA.-----

1º.- EXP. 468/2019.- ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL 28 DE ABRIL DE 2019: SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, relativo a “ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL 28 DE ABRIL DE 2019: SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES”, por la Alcaldía-Presidencia se hace la siguiente intervención:

Procedemos a iniciar, como siempre, el sorteo vía telemática, vía ordenador. Van a aparecer las distintas mesas y no vamos a proceder a hacer lectura de datos por la Ley de Protección de Datos. Sabéis que inmediatamente y en breve, saldrán todas las mesas electorales en el Tablón de Anuncios y en la página web, con lo cual va a estar todo el mundo informado de esas mesas. Por la Ley de Protección de Datos no pasamos a difundir el nombre y apellidos, a nivel general. Procedemos, con la ayuda de Luis, el informático municipal. Se pone, ya veis, Presidente y dos suplentes, perdón, dos vocales. Entonces se sacan nueve suplentes para tener personas suplentes,

en el caso de que, o bien el Presidente, o bien alguno de los dos vocales, no puedan acudir ese día a las elecciones generales, en este caso.

El resultado del sorteo es el que figura a continuación:

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	001	A	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dº	BOLADO	CASAPRIMA	SILVIA	71648874X	A0076	LUGAR SAN ADRIANO 86 SAN ADRIANO NAVECES
1º VOCAL: D/Dº	ALVAREZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE	11388663L	A0023	AVDA FEDERICO FERNANDEZ TRAPA-NAVECES 99 PISO P01 PTA DR NAVECES
2º VOCAL: D/Dº	RODRIGUEZ	DIÁZ	ADRIAN	71895848X	A0492	CALLE PUMARON EL 2 LLADA (LA) NAVECES
SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dº	DONADO	BLANCO	PABLO JOSE	11435521J	A0120	LUGAR CARBAYOS LOS 262 CARBAYOS (LOS) NAVECES
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dº	ALVAREZ	BOTAMINO	OLGA MARIA	11405261K	A0021	AVDA FEDERICO FERNANDEZ TRAPA-NAVECES 99 PISO P02 PTA DC NAVECES
1º DE 1º VOCAL: D/Dº	GONZALEZ	LEMONS	MARIA ANGEL	11421391M	A0262	LUGAR PARRA LA 179 PARRA (LA) NAVECES
2º DE 1º VOCAL: D/Dº	MORGALO	MARTINEZ	M. CANDIDA	69373053R	A0407	LUGAR SAN ADRIANO 14 SAN ADRIANO NAVECES
1º DE 2º VOCAL: D/Dº	SUAREZ	LOPEZ	FRANCISCO	71900729S	A0567	LUGAR CUETO EL-BAYAS 132 CUETO (EL) BAYAS
2º DE 2º VOCAL: D/Dº	RODRIGUEZ	GONZALEZ	DANIEL	71902001E	A0502	LUGAR CABORNIA LA 378 CABORNIA (LA) NAVECES

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	020	B	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dº	VALLINA	LOPEZ	SONIA	71891865Y	B0643	CALLE GIJON 15 PISO P05 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/Dº	IGLESIAS	ALVAREZ	MARTA ELENA	11419966Y	B0041	CALLE GIJON 21 PISO P05 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º VOCAL: D/Dº	MARQUES	JOVE	MODESTO	71870615P	B0132	CALLE REY PELAYO 15 PISO P01 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA
SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dº	PRETO	CASTRO	CRISTINA	11439100G	B0360	CALLE REY PELAYO 21 PISO P03 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dº	HEVIA	PAINO	CRISTINA	11441425Y	B0032	CALLE REY PELAYO 15 PISO P01 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dº	RIVERA	GIL	JUANA	60938045A	B0416	AVDA GALICIA DE 4 PISO P02 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dº	MEDINA	LAGANDARA	JOSE LUIS	14910537M	B0175	CALLE REY PELAYO 19 PISO P01 PTA D PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dº	VEGA	RODRIGUEZ	MANUELA M CARMEN	11378084F	B0658	CALLE GIJON 19 PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dº	VEIGA	LOPEZ	M FIDELINA ELSA	11064198F	B0660	CALLE REY PELAYO 5 PISO P06 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	020	A	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dº	ANTUÑA	DIEZ	BEATRIZ IMELDA	10861657G	A0091	CALLE GIJON 1 PISO P04 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/Dº	CARRASCO	MONTANET	FRANCISCA	11387247Q	A0224	CALLE REY PELAYO 29 PISO P04 PTA D PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º VOCAL: D/Dº	BARRERA	RODRIGUEZ	MONICA	11434838C	A0142	AVDA GALICIA DE 6 PISO P01 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA
SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dº	FERNANDEZ	LAVANDERO	JUAN MANUEL	25157068A	A0418	CALLE XANA LA 4 PISO P02 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dº	CALLE DE LA	MENENDEZ	CANDIDO ELISEO	11442623P	A0186	CALLE PUENTIN EL 1 PISO P04 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dº	DIÁZ	TORRECILLA	GABRIEL	11370972W	A0308	CALLE REY PELAYO 5 PISO P04 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dº	FERNANDEZ	GONZALEZ	DIEGO	71663759Z	A0406	AVDA GALICIA DE 20 PISO P06 PTA F PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dº	FERNANDEZ	ALVAREZ	ARACELI	11406533M	A0340	AVDA GALICIA DE 14 PISO P05 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dº	GONZALEZ	FUENTES	VICTORIA LUCIA	71903543T	A0615	CALLE CASTAÑERA 5 PIEDRAS BLANCAS LASPRA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Circunscripción Electoral ASTURIAS I	Municipio CASTRILLÓN	Distrito Censal 01	Sección 019	Mesa B	Jurta Electoral de Zona de AVILES
---	-------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	LOPEZ	URQUIOLA	JOSE DAVID	71965391R	B0082	CALLE RAMIRO I 6 PISO P02 PTA DR PIEDRAS BLANCAS L ASPRA
1º VOCAL: D/Dª	MUÑIZ	VAZQUEZ	RAUL	71642918B	B0225	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 37 PISO P05 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º VOCAL: D/Dª	MUÑIZ	ALVAREZ	JOSE LUIS	11386327Q	B0218	CALLE RAMIRO I 8 PISO P05 PTA F PIEDRAS BLANCAS LASPRA
SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	RODRIGUEZ	ZAPICO	JORGE	71890250R	B0389	CALLE PUENTIN EL 2 PISO P00 PTA N PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	SANCHEZ	HEREDIA	CATI FELICITA	72217116Q	B0411	CALLE CASTILLO DE GAUZION 4 PISO P03 PTA I PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	EMILIA	11407145L	B0363	CALLE CASTILLO DE GAUZION 6 PISO P03 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	LOPEZ	ALVAREZ	M PILAR	11359199T	B0053	CALLE CASTILLO DE GAUZION 18 PISO P01 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	SUAREZ	MARTINEZ	DIANA	71890249T	B0449	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 31 PISO P04 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	VILLAR	CORNAS	MARIA OLGA	71856036Y	B0409	CALLE NALON 4 PIEDRAS BLANCAS LASPRA

Circunscripción Electoral ASTURIAS I	Municipio CASTRILLÓN	Distrito Censal 01	Sección 019	Mesa A	Jurta Electoral de Zona de AVILES
---	-------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	GONZALEZ	BERRECO	EDUARDO	11381764F	A0437	CALLE NALON 1 PISO P01 PTA IZ PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/Dª	GOMEZ	ALVAREZ	M. ISABEL	71965575R	A0417	CALLE CASTILLO DE GAUZION 14 PISO P01 PTA G PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º VOCAL: D/Dª	CACHERO	GARCIA	M DEL PILAR	32871407Z	A0138	CALLE PUENTIN EL 6 PISO P04 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	FOMBELLA	GARCIA	GUSTAVO	71861299C	A0335	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 26 PISO P05 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	ARECES	MUÑIZ	YOLANDA	11404189F	A0003	CALLE PUENTIN EL 6 PISO P05 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	ALVAREZ	PEREZ	OLGA	11426419L	A0063	CALLE CASTILLO DE GAUZION 8 PISO P03 PTA H PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	FERNANDEZ	MENENDEZ	LUIS MIGUEL	11407354K	A0202	CALLE PUENTIN EL 2 PISO P01 PTA F PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	ANTUÑA	PULIDO	ALFREDO	11360200F	A0080	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 33 PISO P07 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	GARCIA	MENENDEZ	M. DEL CARMEN	11414580W	A0383	CALLE CASTILLO DE GAUZION 20 PISO P02 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA

Circunscripción Electoral ASTURIAS I	Municipio CASTRILLÓN	Distrito Censal 01	Sección 018	Mesa B	Jurta Electoral de Zona de AVILES
---	-------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	MENEZ	LOPEZ	MARIO	71675537Q	B0141	CALLE MURIAS LAS 9 PISO PBJ PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/Dª	MENENDEZ	RODRIGUEZ	ROBERTO	11410460E	B0160	LUGAR VEGARROZADAS 36 VEGARROZADAS LASPRA
2º VOCAL: D/Dª	LOVERA	LAMAS	MARIA	71966312W	B0087	LUGAR VEGARROZADAS 5 VEGARROZADAS LASPRA
SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	RODRIGUEZ	GIL	JAVIER	11443229R	B0323	CALLE MURIAS LAS 27 PISO P01 PTA F PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	VELASCO	GRIJALBO	PAULA	71896471N	B0455	CALLE GIJON 12 PISO P01 PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	PEREZ	CABERO	JULIANA	11380485Q	B0235	LUGAR VEGARROZADAS 154 VEGARROZADAS LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	RODRIGUEZ	LAMAS	MARIA	11424357G	B0328	CALLE REY SILO 32 PTA F PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	MENENDEZ	DIAZ	ADELINA	11372462C	B0150	LUGAR MURO EL 3 MURO (E1) VEGARROZADAS LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	VELASCO	GONZALO	M. ISABEL	11422308W	B0454	CALLE REY SILO 19 PIEDRAS BLANCAS LASPRA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	018	A	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	FERNANDEZ	PEREZ	MARIA JOSE	11381920W	A0280	CALLE CASTAÑOS LOS 1 PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/Dª	GARCIA	GARCIA	LUIS FERNANDO	11401026H	A0351	CALLE MURIAS LAS 33 PISO B PTA IZ PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º VOCAL: D/Dª	FUERTES	VICENTE	ANA	71728837A	A0306	LUGAR VEGARROZADAS 100 VEGARROZADAS LASPRA

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GONZALEZ	GARCIA	TRINIDAD	11418053W	A0415	CALLE REY SILO 17 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GONZALEZ	PIRIETO	MARIA	71901590W	A0436	CALLE DOLORES MEDIO 9 PISO PBJ PTA IZ PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	GOMEZ	ARENAS	JUAN	11427456K	A0386	CALLE JUAN SIN TIERRA 19 PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	ARTME	VILAS	JOSE CARLOS	11424227N	A0083	CALLE JUAN SIN TIERRA 3 PTA K PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	DELGADO	ALVAREZ	MARTA ISABEL	11070207P	A0178	CALLE DOLORES MEDIO 9 PISO P01 PTA E PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA	5351470N	A0226	CALLE DOLORES MEDIO 53 PISO P03 PTA J PIEDRAS BLANCAS LASPRA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	017	B	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	LOPEZ	PEREZ	TRINIDAD	11392215Q	B0101	CALLE JACINTO BENAVENTE 2 PISO P01 PTA B RAICES NUEVO
1º VOCAL: D/Dª	SANCHEZ	GARCIA	FRANCISCO	11411696Q	B0180	CALLE JACINTO BENAVENTE 3 PISO P02 PTA C RAICES NUEVO
2º VOCAL: D/Dª	PEREZ	BERMUDEZ	ARIEL	71985086P	B0239	CALLE SEVERO OCHOA 2 A PISO P05 PTA C RAICES NUEVO

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	MOLANO	NACARINO	JUAN CARLOS	32884918R	B0192	CALLE JUAN DE AUSTRIA 24 PISO P02 PTA IZ RAICES NUEVO
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	LOPEZ	LAMAS	LETICIA	71906519D	B0093	CALLE HERNAN CORTES 3 PISO P01 PTA CT RAICES NUEVO
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	JORQUERA	PELAEZ	ROSA MARIA	11431259Y	B0045	CALLE FRANCISCO PIZARRO 9 PISO P01 PTA DR RAICES NUEVO
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	SEDANO	SEDANO	TEOFILO	11361992S	B0404	CALLE HERNAN CORTES 6 PISO P04 PTA B RAICES NUEVO
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	JOAQUIN	VARELA	JUAN DIEGO	71894057J	B0042	CALLE SEVERO OCHOA 2 A PISO P01 PTA B RAICES NUEVO
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	RAMOS	SAAVEDRA	DANIEL	71901112F	B0286	CALLE JUAN DE AUSTRIA 54 PISO P01 RAICES NUEVO

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	012	A	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	ECHIVARRIA	MERINO	M. JOSE	11436469H	A0188	CALLE FRANCISCO PIZARRO 3 PISO P06 PTA E RAICES NUEVO
1º VOCAL: D/Dª	FERNANDEZ	ALVAREZ	ANGELA	71896177V	A0207	CALLE JUAN DE AUSTRIA 40 PISO P02 PTA E RAICES NUEVO
2º VOCAL: D/Dª	GOMEZ	MUÑIZ	NATALIA	71907116P	A0300	CALLE JUAN DE AUSTRIA 10 PISO P04 PTA IZ RAICES NUEVO

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GONZALEZ	GOMEZ	PABLO	53539181B	A0405	CALLE HERNAN CORTES 5 PISO P04 PTA IZ RAICES NUEVO
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	ALVAREZ	GARCIA	M DEL CARMEN	71876426T	A0046	CALLE JACINTO BENAVENTE 1 PISO P03 PTA B RAICES NUEVO
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	CASTIÑERA	GANDARA	M. BELEN	09387990B	A0142	CALLE HERNAN CORTES 3 PISO P02 PTA C RAICES NUEVO
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	ALVAREZ	MENENDEZ	DARIO	71887702R	A0063	CALLE JUAN DE AUSTRIA 32 PISO P03 PTA DR RAICES NUEVO
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	ESCALANTE	MORGADE	M. ANGELES	11371290K	A0192	CALLE JACINTO BENAVENTE 3 PISO P04 PTA C RAICES NUEVO
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	ABEUON	GASCO	M DEL CARMEN	11376259E	A0005	CALLE JUAN DE AUSTRIA 18 PISO P05 PTA IZ RAICES NUEVO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Circunscripción Electoral ASTURIAS I	Municipio CASTRILLÓN	Distrito Censal 01	Sección 016	Mesa B	Junta Electoral de Zona de AVILES
---	-------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	RON	FERNANDEZ	ROBERTO	71976158P	B0335	CALLE JUAN DE AUSTRIA 21 PISO P02 PTA B RAICES NUEVO
1º VOCAL: D/Dª	LOPEZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL	11377804R	B0060	CALLE GRAN CAPITAN 1 PISO P06 PTA C RAICES NUEVO
2º VOCAL: D/Dª	VELASCO	FONDON	DIEGO	71898280D	B0445	CALLE JUAN DE AUSTRIA 7 PISO PBJ PTA F RAICES NUEVO
SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	RUIZ	GONZALEZ	LUCIA	11443773P	B0345	CALLE JUAN DE AUSTRIA 13 PISO P04 PTA B RAICES NUEVO
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	IGLESIAS	HOLGUIN	BORJA	10889935B	B0015	CALLE JUAN DE AUSTRIA 7 PISO P05 PTA D RAICES NUEVO
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	PRESUMIDO	NUÑEZ	CHRISTIAN	71902189A	B0262	CALLE GRAN CAPITAN 1 PISO P04 PTA A RAICES NUEVO
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	LOPEZ	FERNANDEZ	NEREA	71891645Q	B0059	CALLE ANTONIO MACHADO 2 PISO P03 PTA B RAICES NUEVO
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	RUBIO	GARRIDO	ROSA MARIA	11413406R	B0341	CALLE GRAN CAPITAN 8 PISO P01 PTA I RAICES NUEVO
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	LLERA	PEREZ	MARIA LUZ	36914531Z	B0045	CALLE ANTONIO MACHADO 3 PISO P02 PTA B RAICES NUEVO

Circunscripción Electoral ASTURIAS I	Municipio CASTRILLÓN	Distrito Censal 01	Sección 016	Mesa A	Junta Electoral de Zona de AVILES
---	-------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	CANO	LOPEZ	JOWITA	11383228D	A0124	CALLE ANTONIO MACHADO 3 POR 3 PISO P03 PTA A RAICES NUEVO
1º VOCAL: D/Dª	DIAZ	RODRIGUEZ	ELISA	71865602D	A0196	CALLE JUAN DE AUSTRIA 19 PISO P04 PTA D RAICES NUEVO
2º VOCAL: D/Dª	GOMEZ	SANCHEZ	M F PASTORA	10574902P	A0406	CALLE ANTONIO MACHADO 3 PISO P01 PTA C RAICES NUEVO
SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	RODRIGUEZ	RAQUEL AROA	71890611R	A0380	CALLE JUAN DE AUSTRIA 15 PISO P02 PTA C RAICES NUEVO
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	DIAZ	FERNANDEZ	ELENA	71907248W	A0188	CALLE JUAN DE AUSTRIA 11 PISO P05 PTA B RAICES NUEVO
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	ROJO	JAIME	09410483X	A0451	CALLE GRAN CAPITAN 1 PISO P04 PTA A RAICES NUEVO
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	VILLARES	EDUARDO	34537328Z	A0456	CALLE JUAN DE AUSTRIA 7 PISO P04 PTA B RAICES NUEVO
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	GARCIA	UBIENA	JUAN RAFAEL	11386690C	A0387	CALLE ANTONIO MACHADO 1 PISO P03 PTA A RAICES NUEVO
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	ANTOMIL	GARCIA	ROBERTO	11427226K	A0068	CALLE ANTONIO MACHADO 11 PISO P05 PTA E RAICES NUEVO

Circunscripción Electoral ASTURIAS I	Municipio CASTRILLÓN	Distrito Censal 01	Sección 015	Mesa U	Junta Electoral de Zona de AVILES
---	-------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	CASO DE LOS COBOS	CORRALES	CECILIA	71968459X	U0106	CALLE UNION LA 6 SALINAS
1º VOCAL: D/Dª	GUTIERREZ	ALONSO	M. JESUS	11378280L	U0267	CALLE ALEJANDRO CASONA 10 SALINAS
2º VOCAL: D/Dª	GIL	CALVO	YANIRE	71900732H	U0229	AVDA RAICES 89 PISO PBJ SALINAS
SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	ALVAREZ	MESA	JESUS	11376679M	U0040	AVDA CAMPO EL 43 SALINAS
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	ALVAREZ	ROSA ANA	11417956C	U0186	CALLE BERNARDO ALVAREZ GALAN 32 SALINAS
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	ESTRADA	SOLIS	CRISTINA SALOME	11384209N	U0145	CALLE PIÑOLE 29 SALINAS
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	PEREZ	BLANCO	ADORACION	1053283L	U0415	CALLE ASTURCON 9 SALINAS
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	MENENDEZ ABASCAL	FERNANDEZ	ANA	71891021J	U0369	CALLE ASTURCON 7 A SALINAS
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	GARCIA	FERNANDEZ	ANGEL CELESTINO	11393969E	U0193	AVDA RAICES 10 SALINAS

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	014	U	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	RODRIGUEZ DE LA FLOR	MORO	CRISTINA	11429887E	U0673	AVDA SAN MARTIN 1 PISO P05 PTA IZ SALINAS
1º VOCAL: D/Dª	SAINZ	DIEZ	M. ROSA	11374334Y	U0692	AVDA SAN MARTIN 1 PISO P07 PTA I SALINAS
2º VOCAL: D/Dª	GUTIERREZ	MENEDEZ	EMILIO FRANCISCO	11416207L	U0390	CALLE PRINCIPE ASTURIAS 27 SALINAS

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	SANCHEZ	PEREZ	FRANCISCO JORGE ALFO	10583587E	U0705	CALLE ALCALDE LUIS TREILLARD 4 PISO P07 PTA E SALINAS
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	VAZQUEZ	FUERTE	M JESUS	11364478V	U0779	AVDA SAN MARTIN 5 PISO P05 PTA B SALINAS
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	FERNANDEZ	CALAVIA	ROBERTO	11357528K	U0195	CALLE PRINCIPE ASTURIAS 13 PISO P06 PTA A SALINAS
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	GARCIA	FERNANDEZ	JUAN ENRIQUE	11377462L	U0296	AVDA SAN MARTIN 1 PISO P05 PTA IZ SALINAS
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	MARTIN	GARCIA	FELIX	16041297Q	U0476	CALLE ALCALDE LUIS TREILLARD 1 PISO P09 PTA A SALINAS
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	AMADO	PAEDES	CARMEN	71903747C	U0055	CALLE DOCTOR CARREÑO 3 PISO P03 PTA D SALINAS

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	013	C	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	RODRIGUEZ	GONZALEZ	SERGIO	71898923A	C0233	AVDA CAMPON EL 3 PISO P08 PTA A SALINAS
1º VOCAL: D/Dª	SANCHEZ	PASTOR	ESTEFANIA	11446207G	C0320	CALLE PICO AGUDO 10 PISO P01 PTA J COTO CARCEDO
2º VOCAL: D/Dª	RODIL	FERNANDEZ	ABRAHAM	11443345V	C0200	CALLE PIÑOLE 18 E SALINAS

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	PEDROSA	CHINCHILLA	MANUELA DE LAS MERCE	11385884K	C0063	CALLE PIÑOLE 18 SALINAS
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	SANTAMARTA	LOPEZ	M DEL MAR	11415746H	C0327	AVDA CAMPON EL 4 PISO P02 PTA D SALINAS
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	VALLE	FERNANDEZ	ANGEL	11359799F	C0442	AVDA CAMPON EL 60 SALINAS
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	SAN MATEO	MORAN	PABLO	71903990L	C0305	CALLE TORRECEEREDO 25 COTO CARCEDO
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	VALLINA	ALONSO	GABRIEL	71907313K	C0445	CALLE PICO SELLON 7 COTO CARCEDO
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	PARDO	MENEZ	M. ESTRELLA	33803430W	C0056	AVDA CAMPON EL 11 PISO P01 PTA DR SALINAS

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	013	B	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	ALVAREZ	MARCELINO	52613849S	B0026	LUGAR CARCEDO 10 CARCEDO SAN CRISTOBAL
1º VOCAL: D/Dª	HERRERO	MIÑAMBRES	M MERCEDES	11425878F	B0279	CALLE PEÑA UBIÑA 7 PISO P01 PTA C COTO CARCEDO
2º VOCAL: D/Dª	MENEZ	PANEQUE	JORGE FRANCISCO	71892573R	B0509	CALLE TORRECEEREDO 5 COTO CARCEDO

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	MARTIN	TRUJILLO	M. ANTONIA	11421635L	B0443	CALLE PICO SELLON 15 COTO CARCEDO
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	INVERNÓN	MORENO	JOSE MANUEL	10896473M	B0306	CALLE PEÑA UBIÑA 4 PISO P01 PTA A COTO CARCEDO
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	GARCIA	CARBALLIDO	VERONICA	53515042E	B0035	AVDA CAMPON EL 17 PISO P07 PTA A SALINAS
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	MAESTRO	MARTINEZ	MARCOS	11376401A	B0416	AVDA CAMPON EL 4 PISO P01 PTA F SALINAS
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	MOREIRA	RODRIGUEZ	PABLO ESTEBAN	15494687B	B0589	CALLE PICO AGUDO 2 PISO PBJ PTA E COTO CARCEDO
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	MEDIAVILLA	GALAN	JUAN CARLOS	11386119S	B0497	CALLE PIÑOLE 2 SALINAS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	013	A	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	EGUREN	BUEYES	RAMON ANDRES	11475911	A0381	AVDA CAMPON EL 15 ESC. 2 PISO P07 PTA C SALINAS
1º VOCAL: D/Dª	ARIAS	LOPEZ	M. MAR	11386117J	A0125	CALLE PIÑOLE 2 SALINAS
2º VOCAL: D/Dª	DIÁZ DE LA NOVAL	DIÁZ	MARTA MARIA	11424814R	A0360	LUGAR CARCEDO 30 CARCEDO SAN CRISTOBAL

SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	FERNANDEZ	MENENDEZ	M DE LA ASUNCION	11364199Z	A0497	CALLE PRADO DEL MARQUES 20 PISO P02 PTA C COTO CARCEDO
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	ANTUÑA	GONZALEZ	OVIDIO	11375139Y	A0008	CALLE HERMANOS ALAS UREÑA 3 SALINAS
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	ALVAREZ	ALVAREZ	JOSE LUIS	1057411E	A0028	CALLE TORRECERREDO 17 PISO P01 PTA A COTO CARCEDO
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	CALVO	GUTIERREZ	JOSE MANUEL	7167721F	A0240	CALLE PIÑOLE 26 PISO P03 PTA A SALINAS
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	ABELLO	VILA	CARLOS	7218851W	A0004	AVDA CAMPON EL 31 ESC. 2 PISO P01 PTA A SALINAS
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	BAQUERO	SANTOS	CAROLINA	11438711C	A0167	CALLE PEÑA UBINA 10 PISO P02 PTA F COTO CARCEDO

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	012	U	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	ALONSO	ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER	09384734K	U0009	AVDA GALICIA DE 25 PISO P01 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/Dª	RIVAS	RIESGO	M. JULIA	11378602F	U0417	AVDA GALICIA DE 23 PISO P05 PTA DQ PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º VOCAL: D/Dª	GARCIA	SANCHEZ	ROCIO	71882503M	U0208	AVDA PRINCIPAL 28 PISO P04 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA

SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	FERNANDEZ	GUTIERREZ	CARMEN ROSA	71879745F	U0141	AVDA GALICIA DE 7 PISO P02 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	FERNANDEZ	LLANA	AMADO AGUSTIN	11406643T	U0144	TRVA FERROTA 4 PISO P06 PTA IZ PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	SUAREZ	SOLIS	MANUEL ANTONIO	11370486E	U0476	AVDA GALICIA DE 21 PISO P05 PTA E PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	FANJUL	GONZALEZ	NOELIA	11437095T	U0120	AVDA GALICIA DE 5 PISO P05 PTA D PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	BUSTO	SANDRA	71884787F	U0224	AVDA GALICIA DE 27 PISO P04 PTA H PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	DIÁZ	SUAREZ	JAVIER EVELIO	71877134H	U0113	AVDA GALICIA DE 23 PISO P03 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	011	B	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	LANERO	PEREZ	MONICA	11427003M	B0050	AVDA PRINCIPAL 12 PISO P02 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/Dª	PULIDO	GARCIA	JOSE DANIEL	11384604H	B0345	AVDA EYSINES DE 6 PISO P05 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º VOCAL: D/Dª	ZAPICO	SOLIS	ANA MARIA	11439863J	B0575	AVDA EYSINES DE 20 PISO P03 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA

SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	PEREZ	MON	JOSE	11404243S	B0304	AVDA PRINCIPAL 20 PISO P03 PTA J PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	JIMENEZ	GARCIA	ANTONIA	24857021R	B0043	AVDA PUENTE MARTIN 1 A PISO P01 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	VILLAVERDE	FLOREZ	DAVID	11383750S	B0661	CALLE ALFONSO 12 PISO P06 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	ROBELLO	AMADOR	JUAN CARLOS	11437174X	B0368	AVDA PRINCIPAL 20 PISO P04 PTA K PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	VALLE DEL	SUAREZ	JESUS	71887861G	B0524	AVDA EYSINES DE 10 PISO P08 PTA F PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	LAZARO	LANTARON	SOFIA	11403463Z	B0056	AVDA EYSINES DE 30 PISO P02 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	011	A	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	GOMEZ	SARA LUCRECIA	71891223P	A0419	AVDA EYSINES DE 11 PISO P01 PTA DR PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/Dª	FUEYO	SIMAL	MARTA	10903679T	A0311	CALLE ALFONSO I 2 PISO P06 PTA C PIEDRAS BLANCAS L ASPRA
2º VOCAL: D/Dª	GARCIA	ALARCON	JAVIER	71899463Z	A0379	CALLE ALFONSO I 1 PISO P03 PTA D PIEDRAS BLANCAS L ASPRA

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	FERNANDEZ	SAMPEDRO	ANGELA MARIA	11414374A	A0342	CALLE ESTACION LA 8 PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	CARBAJAL	CARLOS	11434578J	A0386	AVDA PRINCIPAL 10 PISO P03 PTA B PIEDRAS BLANCAS L ASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	GARCIA	FERNANDEZ	M LUISA	71853432Y	A0406	AVDA EYSINES DE 4 PISO P04 PTA D PIEDRAS BLANCAS L ASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	FERNANDEZ	GUTIERREZ	M. GRACIELA	11409381A	A0310	CALLE ALFONSO I 1 PISO P04 PTA C PIEDRAS BLANCAS L ASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	JAME	71904894V	A0337	LUGAR VAL BONIEL 5 VALBONIEL LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	ALVAREZ	JOSE ARGIMIRO	11431957Z	A0487	AVDA EYSINES DE 8 PISO P05 PTA B PIEDRAS BLANCAS L ASPRA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	010	B	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	VALENCIA	ALVAREZ	JUAN MANUEL	11404213P	B0580	CALLE LIBERTAD LA 12 PISO P04 PTA D PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/Dª	MEANA	JUNCO	JUAN LUIS	11414046C	B0178	LUGAR SAN FRANCISCO 6 PISO P03 PTA IZ SAN FRANCISCO CASTAÑALONA (LA) LASPRA
2º VOCAL: D/Dª	TOMAS	GUARDADO	AITOR	71741197B	B0568	LUGAR SAN FRANCISCO 8 PISO P01 PTA DR SAN FRANCISCO CASTAÑALONA (LA) LASPRA

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	MENEDEZ	PARDAVILA	M BELLEN	11415512Z	B0216	LUGAR SAN FRANCISCO 12 PISO P03 PTA DR SAN FRANCISCO CASTAÑALONA (LA) LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	RUEDA	RUIZ	JUAN IGNACIO	71428363R	B0454	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 36 PISO P07 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	VELASCO	SEOANE	MARIA	71905097J	B0606	CALLE LIBERTAD LA 2 PISO P04 PTA E PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	MARTINEZ	SUAREZ	ENRIQUE MANUEL	11437949A	B0189	CALLE PARQUE EL 2 PISO P01 PTA M PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	SUAREZ	MEDINA	LETICIA MARIA	71885525Z	B0543	CALLE LIBERTAD LA 10 A PISO P06 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	SANCHEZ	IZQUIERDO	DAVID	48464089F	B0480	LUGAR SAN FRANCISCO 2 PISO P04 PTA IZ SAN FRANCISCO CASTAÑALONA (LA) LASPRA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	010	A	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	GONZALEZ	MARTIN	CARMEN	04224639E	A0586	CALLE LIBERTAD LA 18 PISO P02 PTA G PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/Dª	AGUIRRE	GARCIA	MANUEL JESUS	11430571P	A0011	CALLE PAYARON EL 2 PISO P03 PTA F PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º VOCAL: D/Dª	DIAZ	MENEDEZ	LAURA	71896528T	A0336	CALLE FRUELA 21 PISO P04 PTA I PIEDRAS BLANCAS LASPRA

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	FERNANDEZ	GARCIA	CARLOS ALBERTO	11422631H	A0413	CALLE LIBERTAD LA 18 PISO P03 PTA G PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	DIAZ	PLAYO	71894065K	A0516	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 36 PISO P03 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	CAGIGAL	AREVALO	IKER	44979439H	A0214	CALLE FRUELA 13 PISO P02 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	FERNANDEZ	GONZALEZ	ELISABETH	71876790L	A0426	LUGAR SAN FRANCISCO 1 PISO P01 PTA DR SAN FRANCISCO CASTAÑALONA (LA) LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	ALVAREZ	MUÑOZ	JOSE MANUEL	11446270K	A0103	LUGAR SAN FRANCISCO 12 PISO P02 PTA DR SAN FRANCISCO CASTAÑALONA (LA) LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	ALVAREZ	BARRIOS	MIGUEL	58432319Z	A0055	CALLE XABUCIU 6 PISO P05 PTA G PIEDRAS BLANCAS LASPRA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Circunscripción Electoral ASTURIAS I	Municipio CASTRILLÓN	Distrito Censal 01	Sección 008	Mesa U	Junta Electoral de Zona de AVILES
---	-------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	SIERRA	SUAREZ	SARA	71967252E	U0718	LUGAR LLORDAL EL 7 LLORDAL SAN MIGUEL DE QUILOÑO Q UILOÑO
1º VOCAL: D/Dª	GARCIA	CAMPA	LIDIA	71906104P	U0317	LUGAR CURTIA LA 3 CURTIA (LA) MIRANDA
2º VOCAL: D/Dª	SEREN	RIAL	JOSE MANUEL	11411402L	U0713	LUGAR PEÑARREY 18 PEÑARREY QUILOÑO

SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	ARECES	MUÑIZ	MARGARITA	11382773G	U0081	LUGAR RAMERA DE ABAJO LA 31 RAMERA DE ABAJO (LA) Q UILOÑO
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	VIGO	IGLESIAS	M LUISA	11383303M	U0782	LUGAR BRAÑA I A 61 BRAÑA (LA) QUILOÑO
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	LOPEZ	MARTIN	ADRIAN	71902651M	U0496	LUGAR LLORDAL EL 36 LLORDAL SAN MIGUEL DE QUILOÑO QUILOÑO
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	TORO	MERELLES	ARQUINO MANUEL	71890041E	U0752	LUGAR PLATA LA 35 PLATA (LA) QUILOÑO
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	HERNANDEZ	RAMIREZ	RAFAEL	71896574T	U0439	LUGAR BARZANAS I AS 80 BARZANAS (LAS) QUILOÑO
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	CANCELA	VARELA	ALICIA	11371262Q	U0129	LUGAR CASTRO EL 58 CASTRO (EL) QUILOÑO

Circunscripción Electoral ASTURIAS I	Municipio CASTRILLÓN	Distrito Censal 01	Sección 007	Mesa B	Junta Electoral de Zona de AVILES
---	-------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	ARANGO	HEVIA	MARTA MARIA	11422090G	B0035	LUGAR VALLINAS I AS 1 VALLINAS (I AS) SANTA MARIA DE L MAR
1º VOCAL: D/Dª	MARTINEZ	FAEDO	CEFERINO	09386082B	B0336	LUGAR ARCO EL 134 CHAVOLAS (LAS) SANTA MARIA DEL M AR
2º VOCAL: D/Dª	SARRIES	AYESA	TOMAS	11365157Y	B0462	LUGAR CHAVOLAS LAS 66 CHAVOLAS (LAS) SANTA MARIA D EL MAR

SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	RODRIGUEZ	PELAEZ	ANSELMO	11376902Z	B0432	LUGAR PUERTO EL 4 PUERTO (EL) SANTA MARIA DEL MAR
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	DIAZ	BADALLO	JOSE LUIS	11361508N	B0106	LUGAR MINA LA 12 MINA (LA) ARNAO LASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	CAMPILLO	CORRAL	MARIA PILAR	10544521X	B0068	LUGAR CHAVOLAS LAS 45 CHAVOLAS (LAS) SANTA MARIA D EL MAR
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	COBAS	GONZALEZ	CRISTIAN	71903334K	B0090	LUGAR PUERTO EL 15 PUERTO (EL) SANTA MARIA DEL MAR
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	BADA	GARCIA	M. BELLEN	11409993S	B0046	LUGAR VILLAR 81 VILLAR LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	RODRIGUEZ	LOMBA	ANTONIO	11358420P	B0428	LUGAR VALLINAS LAS 17 VALLINAS (LAS) SANTA MARIA D EL MAR

Circunscripción Electoral ASTURIAS I	Municipio CASTRILLÓN	Distrito Censal 01	Sección 007	Mesa A	Junta Electoral de Zona de AVILES
---	-------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	LOPEZ	ALVAREZ	SILVIA	71886794H	A0448	CALLE VALDIELLAS 22 PISO P03 PTA B PONTON (EL) LAS PRA
1º VOCAL: D/Dª	ROMERO	PALMINO	ANTONIO	52519525Z	A0679	CALLE RAFAEL ALBERTI 51 C PISO PBJ PTA A PONTON (E L) LASPRA
2º VOCAL: D/Dª	RIESGO	SUAREZ	M DEL CARMEN	71677407J	A0635	CALLE RIO EL 66 PONTON (EL) LASPRA

SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	FERNANDEZ	LLANA	PELAYO ALFREDO	11394718N	A0214	CALLE VALDIELLAS 23 PISO P03 PTA B PONTON (EL) LAS PRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	MUÑIZ	GASTON	M ISABEL	11422444T	A0551	CALLE VALDIELLAS 19 PISO P01 PTA A PONTON (EL) LAS PRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	ECHAVARRIA	GUTIERREZ	MARIA TERESA	11399118R	A0159	LUGAR FABRICA LA 55 FABRICA (LA) ARNAO LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	GARCIA	RODRIGUEZ	CRISTINA	11414382B	A0298	CALLE RAFAEL ALBERTI 29 PISO PBJ PTA DR PONTON (EL J) LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	GARCIA	FERNANDEZ	ARMANDO	09371747Y	A0267	CALLE VALDIELLAS 17 PISO P03 PTA B PONTON (EL) LAS PRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	CAMPO	VILLAVERDE	REGOÑA	11422940J	A0112	LUGAR CUETO EL S. MARTIN DE LASPRA 94 CUETO (EL) SA N MARTIN DE LASPRA LASPRA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS 7	CASTRILLÓN	01	006	U	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	BUSTO DEL	JUAN	71887266C	U0221	CALLE PABLO LALOUX 14 ESC. 5 PISO P03 PTA B SALINAS
1º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	CAROU	M DEL MAR	11338670P	U0265	CALLE PABLO LALOUX 20 PISO P04 PTA C SALINAS
2º VOCAL: D/Dª	GRIMA	FERNANDEZ	NAHUEL	71977904T	U0205	CALLE PABLO LALOUX 4 SALINAS

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	FERNANDEZ	GIL	JOSE LUIS	11419240Q	U0193	AVDA CLARIN 47 SALINAS
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	RINCON	REINO	BELEN	71636086J	U0497	CALLE PABLO LALOUX 19 PISO P01 PTA C SALINAS
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	GARCIA	FERNANDEZ-AVELLO	JOSE LUIS	71649894H	U0227	CALLE PABLO LALOUX 11 PISO P05 PTA D SALINAS
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	MENEZ	ALVAREZ	SANTIAGO	11411978E	U0397	CALLE RIO NARCEA 9 PISO B PTA C SAN JUAN DE NIEVA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	CASTELLANOS	JAL	SARA	71881539F	U0113	CALLE PABLO LALOUX 8 SALINAS
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	SUAREZ	M CARMEN	11373353Z	U0286	CALLE PABLO LALOUX 12 ESC. N PISO P10 PTA A SALINAS

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS 7	CASTRILLÓN	01	005	U	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	CABAÑAS	DIAZ	JOSE ANTONIO	10790360E	U0102	CALLE ALCALDE LUIS TREILLARD 25 PISO P00 PTA D SALINAS
1º VOCAL: D/Dª	FERNANDEZ DEL VISO	TORRE	FLOR MARIA	11404505R	U0255	CALLE CAMPOAMOR 6 PISO P02 PTA A SALINAS
2º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	LASHERAS	FRANCISCO JAVIER	72577504T	U0352	CALLE ALCALDE LUIS TREILLARD 11 PISO P07 PTA A SALINAS

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	CUARTAS	ROSA MARIA	11402978N	U0280	CALLE ALCALDE LUIS TREILLARD 25 PISO P07 PTA C SALINAS
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	MARTIN	GARCIA	JUAN MARIA	11399820P	U0466	CALLE ALCALDE LUIS TREILLARD 23 ESC. 3 PISO P02 PTA I SALINAS
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	CUETOS	CRESCO	MARIA JOSEFA	71608965L	U0163	CALLE ALCALDE LUIS TREILLARD 25 PISO P10 PTA A SALINAS
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	IZQUIERDO	ALONSO	M. JOSEFA	11443331A	U0411	CALLE ALCALDE LUIS TREILLARD 9 PISO P04 PTA E SALINAS
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	BRANAS	VIDAL	EMERITA	11428963F	U0004	CALLE ALCALDE LUIS TREILLARD 23 ESC. 3 PISO P06 PTA I SALINAS
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	BADA	FERNANDEZ	MARIA COVADONGA	11377055J	U0073	CALLE BERNARDO ALVAREZ GALAN 15 A SALINAS

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS 7	CASTRILLÓN	01	004	U	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	FERNANDEZ	PATRICIA	71878927M	U0207	LUGAR PEDRERAS LAS-MIRANDA 33 PEDRERAS (LAS) MIRANDA
1º VOCAL: D/Dª	TAMARGO	FERRERA	LUIS MANUEL	11444849A	U0780	LUGAR CAMPA LA-MOIRE PILLARNO 26 CAMPA (LA) MOIRE PILLARNO
2º VOCAL: D/Dª	GRANDA	LUCENA	ALFONSO	11421235X	U0440	LUGAR GRANDA LA 24 GRANDA (LA) MIRANDA

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GONZALEZ	BARCIA	JESUS JOSE	11377358V	U0385	LUGAR PIPE 25 PIPE PILLARNO
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	BLANCO	VALCARDE	OSCAR	11433008F	U0094	LUGAR CANGUETA LA 73 CANGUETA (LA) PILLARNO
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	ALVAREZ	RODRIGUEZ	M. TERESA	11430128N	U0049	LUGAR MARRUBIA LA 2 PULIDE PILLARNO
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JESUS MANUEL	11425955W	U0607	LUGAR LLAZANDI-PIPE PILLARNO 5 LLAZANDI PIPE PILLARNO
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	PARRONDO	CASTRO	MARIA SILVINA	11384181L	U0617	LUGAR CAMPA LA-MOIRE PILLARNO 74 CAMPA (LA) MOIRE PILLARNO
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	ARBAS	LOPEZ	MANUEL ANTONIO	11432060W	U0057	BARRO ALVARINA LA 118 ALVARINA LA PILLARNO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Circunscripción Electoral ASTURIAS /	Municipio CASTRILLÓN	Distrito Censal 01	Sección 003	Mesa B	Junta Electoral de Zona de AVILES
---	-------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	MUÑOZ	BRABA	ALBERTO	71976273G	B0252	CALLE REY PELAYO 14 PISO P08 PTA G PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/Dª	REGO	ALVAREZ	MARTA MARIA	10897409P	B0375	CALLE PABLO IGLESIAS 7 PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º VOCAL: D/Dª	VILLOTA	MARTINEZ	GONZALO CONSTANTINO	10692703W	B0580	CALLE RAMIRO I 27 PISO P01 PTA K PIEDRAS BLANCAS L ASPRA

SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	MARTINEZ	PEREZ	MANUELA	11382847D	B0164	CALLE CASTILLO DE GAUZON 1 PISO P05 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	MUÑOZ	LOPEZ	IVAN	11437212W	B0245	CALLE RAMIRO I 12 PISO P03 PTA C PIEDRAS BLANCAS L ASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	RODRIGUEZ	BAREAS	ANA MARIA	11418607G	B0400	CALLE ACEBO EL 1 PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	SUAREZ	ALVAREZ	MARIA ELENA	11437610D	B0500	CALLE RAMIRO I 12 PISO P04 PTA B PIEDRAS BLANCAS L ASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	LOIRENA	CANTERO	ANGELES PILAR	10598043Q	B0059	CALLE RAMIRO I 20 PISO P01 PTA A PIEDRAS BLANCAS L ASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	MARIÑO	CORRALES	SUSANA	11433702B	B0133	CALLE REY PELAYO 16 PISO P04 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA

Circunscripción Electoral ASTURIAS /	Municipio CASTRILLÓN	Distrito Censal 01	Sección 003	Mesa A	Junta Electoral de Zona de AVILES
---	-------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	GARRIDO	ALBUERNE	MARIA ANGELINA	11429731L	A0517	CALLE REY PELAYO 4 PISO P04 PTA F PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/Dª	FERNANDEZ	FERNANDEZ	SANDRA	11444748V	A0238	CALLE CASTILLO DE GAUZON 7 PISO P05 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º VOCAL: D/Dª	BEIRO	HERES	JOSE MANUEL	11407601S	A0118	CALLE ACEBO EL 6 PISO P04 PTA C PIEDRAS BLANCAS LA SPRA

SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	BLANCO	FERNANDEZ	MARIA JESUS	11419065W	A0132	CALLE REY PELAYO 12 PISO P04 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	FERNANDEZ	PRAWA	M MONTERRAT	11423267H	A0382	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 17 PISO P01 PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	GONZALEZ	CASTELLANO	JAVIER	11425218Z	A0665	CALLE CASTILLO DE GAUZON 9 PISO P06 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	DEBEN	ALONSO	BLANCA NELIDA	11405400C	A0255	CALLE REY PELAYO 4 PISO P03 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	FERNANDEZ	SUAREZ	YOLANDA	11409970J	A0402	CALLE CASTILLO DE GAUZON 11 PISO P06 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	ARROJO	HERES	EMILIO LUIS	11380816D	A0001	CALLE PABLO IGLESIAS 13 PISO P03 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA

Circunscripción Electoral ASTURIAS /	Municipio CASTRILLÓN	Distrito Censal 01	Sección 002	Mesa B	Junta Electoral de Zona de AVILES
---	-------------------------	-----------------------	----------------	-----------	--------------------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	PEREZ	SANTOS	MARIO CESAR	11440404C	B0320	PLAZA CONSTITUCION 8 PISO P05 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/Dª	SERRANO	ASPE DE	CARLOS	10561507E	B0500	CALLE FRUELA 4 PISO P01 PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º VOCAL: D/Dª	MARTINEZ	NIDO	NOELIA	11431964J	B0144	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 18 PISO P03 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA

SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	VIOR	FERNANDEZ	SARA	71905813Q	B0628	CALLE PRIMERO DE MAYO 4 PISO P01 PTA B PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	LOPEZ	VILLAZON	GEMA MARIA	71876585K	B0098	AVDA PRINCIPAL 1 PISO P04 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	NORIEGA	CORDERO	JESUS FRANCISCO	11388956E	B0245	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 6 PISO P05 PTA I PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	MARTINEZ	ALONSO	MARIA	71894765P	B0125	CALLE PRIMERO DE MAYO 2 PISO P01 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	SANCHEZ	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	11401359Y	B0484	AVDA PRINCIPAL 19 PISO P03 PTA C PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	MIERES	ALVAREZ	GALA MANUELA	11374525J	B0216	CALLE PRIMERO DE MAYO 5 PISO P04 PTA DR PIEDRAS BLANCAS LASPRA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	002	A	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D*	ALVAREZ	FERNANDEZ	MARIA CONCEPCION	11392630V	A0042	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 4 PISO P03 PTA L PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º VOCAL: D/D*	GARCIA	CUETARA	JOSE CARLOS	71880042M	A0408	AVDA PRINCIPAL 9 PISO P04 PTA C PIEDRAS BLANCAS LA SPRA
2º VOCAL: D/D*	GARCIA	LLANES	HUGO	71895970V	A0416	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 18 PISO P03 PTA D PIEDRAS BLANCAS LASPRA

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/D*	ARGUELLES	HERNANDEZ	SONIA	11434871F	A0094	PLAZA CONSTITUCION 8 PISO P05 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE PRESIDENTE/A: D/D*	GARCIA	ALVAREZ	JULIO TOMAS	11419720J	A0404	AVDA PRINCIPAL 7 PISO P04 PTA C PIEDRAS BLANCAS LA SPRA
1º DE 1º VOCAL: D/D*	GONZALEZ	MARTINEZ	YASMINA	71675825C	A0513	AVDA PRINCIPAL 1 PISO P01 PTA G PIEDRAS BLANCAS LA SPRA
2º DE 1º VOCAL: D/D*	CASTAÑON	GONZALEZ	LUIS ANSELMO	11429686C	A0206	PLAZA CONSTITUCION 6 PISO P02 PTA DR PIEDRAS BLANCAS LASPRA
1º DE 2º VOCAL: D/D*	GONZALEZ	CAYON	FIDEL	13918972Q	A0507	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 14 PISO P03 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA
2º DE 2º VOCAL: D/D*	GARCIA	LOPEZ	AVELINA	10828062F	A0417	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 24 PISO P02 PTA A PIEDRAS BLANCAS LASPRA

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ASTURIAS /	CASTRILLÓN	01	001	B	AVILES

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D*	VAQUERO	PEREZ	MARIO	71681264P	B0256	LUGAR BANDA LA 222 BANDA (LA) SANTIAGO DEL MONTE
1º VOCAL: D/D*	GARCIA	CUETARA	ENRIQUE	11380722T	B0096	LUGAR LOBA LA 53 LOBA (LA) SANTIAGO DEL MONTE
2º VOCAL: D/D*	GARCIA	GUARDADO	YOLANDA	71881685S	B0106	LUGAR CUEPLO EL 31 CUEPLO (EL) SANTIAGO DEL MONTE

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/D*	LIÑARES	GONZALEZ GRANDA	ANTONIO	33996782E	B0156	LUGAR CASONA LA 141 CASONA (LA) SANTIAGO DEL MONTE
2º DE PRESIDENTE/A: D/D*	PEREZ	PEREZ	JAVIER	11426482J	B0201	LUGAR LLANTERO 188 LLANTERO SANTIAGO DEL MONTE
1º DE 1º VOCAL: D/D*	GARCIA	ALVAREZ	LORENA	71678677J	B0091	LUGAR CUENZA 19 CUENZA SANTIAGO DEL MONTE
2º DE 1º VOCAL: D/D*	TAMARGO	LOPEZ	JUAN MANUEL	11365916K	B0252	LUGAR CAMPA LA-SANTIAGO DEL MONTE 166 CAMPA (LA) SANTIAGO DEL MONTE
1º DE 2º VOCAL: D/D*	GONZALEZ	SOLIS	FLOR ISABEL	11403249X	B0130	LUGAR VENTANELLA 150 VENTANELLA SANTIAGO DEL MONTE
2º DE 2º VOCAL: D/D*	PEREZ	ALVAREZ	HILDA	11376373K	B0197	LUGAR CUEPLO EL 43 CUEPLO (EL) SANTIAGO DEL MONTE

2º.- EXP. 671/2001.- MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de Marzo de 2019, cuyo texto se transcribe:

“Visto el expediente de referencia, relativo a las Normas para la Selección de Personal No Permanente del Ayuntamiento de Castrillón, así como el informe de fecha 22 de marzo de 2019 emitido por el Jefe de Servicio de Administración General, por el que se propone la modificación de dichas Normas aprobadas por el Pleno Corporativo en su sesión de 28 de junio de 2012, al objeto de proporcionar una mayor eficiencia y agilidad en las tareas de contratación, así como una mejor precisión en lo que se refiere a la forma de gestión de dichas bolsas y a las situaciones existentes de los integrantes de las mismas.

Teniendo en consideración que, según se señala en dicho informe, se han estudiado algunas modificaciones en los aspectos que se señalan a continuación, las cuales se reflejan en la nueva propuesta de redacción de las normas que se citan en cada caso:

- 1) En lo que respecta a las vías de selección de personal de carácter no permanente (Normas Tercera y Décima), se incluyen como alternativas posibles algunas previstas en otras disposiciones, como el caso de la utilización de las listas y bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución de 20 de febrero de 2004 de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, cuando no existieran bolsas de empleo disponibles para las necesidades a cubrir en el Ayuntamiento de Castrillón, o se agotaran las posibilidades de cobertura a través de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

También la posibilidad que se va incorporando poco a poco a la forma de actuación de algunas Administraciones Públicas, como es la utilización de las listas y bolsas de trabajo de otras Entidades, cuando no existieran bolsas de empleo disponibles, posibilidad que normalmente se desarrolla a partir de un convenio entre las Entidades afectadas.

Y por último, la posibilidad de acudir a la selección mediante oferta genérica de empleo con uno o varios candidatos a través del Servicio Público de Empleo, no sólo cuando fuera exigible por alguna norma específica, sino también cuando no existieran bolsas de empleo disponibles en el Ayuntamiento de Castrillón o se agotaran las posibilidades de cobertura a través de las mismas.

2) Identificación de las personas integrantes de las listas o bolsas de empleo procurando observar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en las materias de transparencia y protección de datos, identificando a sus integrantes únicamente con el número completo del Documento Nacional de Identidad (Norma quinta 4).

3) Introducción de una nueva disposición (Norma Séptima) relativa a la definición y regulación de las distintas situaciones de los integrantes de una bolsa de empleo, situaciones que se concretan en cuatro variantes: Disponibilidad, Ocupación, Suspensión y Exclusión. El estado de la persona integrante de una bolsa en una determinada situación supondrá su posición a efectos de llamamiento para su contratación o nombramiento, en los términos que se recogen en la nueva redacción.

4) Una nueva regulación en materia de procedimiento de la gestión de las bolsas, formas de llamamiento, plazos para responder y presentar documentación y demás aspectos, a fin de agilizar en lo posible la contratación del personal necesario evitando las demoras que en ocasiones se producen por la falta de respuesta y las formas establecidas para comunicarse con los integrantes de las bolsas, que deberán facilitar un número de teléfono y/o una dirección de correo electrónico para la comunicación entre el Ayuntamiento y cada interesado (Normas Octava y Novena).

5) Creación de un Comité de Seguimiento, que tendrá carácter consultivo a los efectos de aplicación e interpretación de las Normas para la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus organismos autónomos, y que estará formado por los responsables corporativos en materia de interior y personal, personal de Secretaría y Personal, y también por representantes de los trabajadores a través de la presidencia de la Junta de Personal y de la Delegación de Personal o Comité de Empresa.

6) Previsión en el régimen transitorio (Disposición Transitoria) de la aplicación de las listas existentes o en vigor conforme a su orden original, toda vez que la modificación que se plantea prevé la conservación permanente del orden de prelación durante toda la vigencia de las bolsas (Normas Octava 2 y Novena 5), con la única excepción de los límites previstos por la legislación laboral para que un determinado contrato pueda llegar a considerarse indefinido con motivo de la concatenación de contratos distintos con una duración concreta en un período de tiempo (actualmente veinticuatro meses dentro de un período de treinta meses con o solución de continuidad, conforme a lo establecido en el artículo 15.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

Visto el borrador de dichas Normas según la redacción resultante de la modificación propuesta.

Vistos acuerdos de la Mesa General conjunta para el personal funcionario y el personal laboral del Ayuntamiento de Castrillón y de las Mesas de Negociación de los Patronatos Municipales de Actividades Culturales y Deportivas, de fecha 26 de marzo de 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS por los motivos señalados en la parte expositiva anterior, quedando la redacción íntegra de las mismas conforme al texto incluido en el anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias con el texto íntegro de las Normas, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por un plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente aprobadas si éstas no se hubieran presentado en el transcurso de dicho período.

ANEXO

NORMAS PARA SELECCIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Primera.- Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto la regulación del procedimiento de selección de personal no permanente que vaya a prestar sus servicios en las dependencias y servicios del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos, bien se trate de funcionarios interinos o de personal laboral temporal.

Segunda.- Supuestos incluidos y excluidos.

1. Podrán ser cubiertos temporalmente, mediante los procedimientos de selección previstos en estas normas, los siguientes puestos de trabajo:

Los correspondientes a aquellas vacantes existentes en la plantilla de personal funcionario o laboral fijo. La sustitución transitoria de los titulares en los puestos de trabajo con derecho a reserva de puesto y/o plaza.

La ejecución de programas, proyectos, servicios o acciones de carácter temporal, siempre que no se correspondan con planes o programas de empleo que cuenten con normativa específica para la selección de personal.

El exceso o acumulación de tareas por un plazo máximo de seis meses dentro de un período de doce meses, o en su caso, por los plazos previstos en la legislación laboral para este tipo de contratos cuando se trate de personal laboral temporal.

La sustitución de personal permanente cuando se trate de situaciones de incapacidad laboral temporal cuya duración, en atención a su naturaleza, se presuma superior a treinta días.

La sustitución de personal en situación de incapacidad laboral temporal, aun cuando se presuma que esa situación no resulte superior a treinta días, así como en casos de vacaciones o licencias, cuando afecte a puestos de trabajo que exijan una presencia continua por su contenido de atención al ciudadano.

La sustitución del personal que disfrute de permiso de lactancia cuando hubiera optado por la acumulación en jornadas completas y suponga un período superior a un mes.

La sustitución del personal que disfrute de los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, previstos en el art. 49 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Aquellas otras situaciones no previstas anteriormente, y no incluidas en el apartado siguiente, que sean resueltas motivadamente por el órgano competente.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas normas los siguientes supuestos:

La selección y designación de becarios.

Los alumnos que realicen prácticas académicas en virtud de convenios concertados con centros educativos o universitarios.

El personal contratado dentro de planes o programas de empleo que se rijan por su normativa específica.

El personal eventual.

Tercera.- Vías de selección de personal de carácter no permanente.

Cuando se estime oportuno proceder a la contratación de personal de carácter no permanente, el órgano competente podrá optar indistintamente por las siguientes vías para su selección:

La celebración de un procedimiento selectivo específico, previa aprobación de las bases correspondientes y publicación de anuncio de la convocatoria en un diario de prensa. Cuando se trate de la selección de funcionarios interinos, la publicidad deberá realizarse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La selección del candidato correspondiente en el orden que resulte de las listas o bolsas de empleo existentes conforme a los criterios de gestión de las mismas incluidos en las presentes normas.

Cuando resultara exigible por alguna norma específica o de carácter sectorial, se procederá a la selección o preselección de aspirantes a través del Servicio Público de Empleo, formulándose, en su caso, la oferta genérica correspondiente.

La selección mediante la utilización de las listas y bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución de 20 de febrero de 2004 de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, cuando no existieran bolsas de empleo disponibles para las necesidades a cubrir en el Ayuntamiento de Castrillón, o se agotaran las posibilidades de cobertura a través de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La selección mediante la utilización de las listas y bolsas de trabajo de otras Entidades, cuando no existieran bolsas de empleo disponibles para las necesidades a cubrir en el Ayuntamiento de Castrillón o se agotaran las posibilidades la cobertura a través de las mismas.

La selección mediante oferta genérica de empleo con uno o varios candidatos a través del Servicio Público de Empleo, cuando no existieran bolsas de empleo disponibles en el Ayuntamiento de Castrillón o se agotaran las posibilidades de cobertura a través de las mismas.

Cuarta.- Sistemas selectivos.

1. Cuando se trate de la contratación de personal laboral temporal, el sistema selectivo podrá ser el de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

2. La selección de funcionarios interinos se realizará por medio de los sistemas de oposición o concurso-oposición.

3. Para que una lista o bolsa de empleo posibilite indistintamente la contratación tanto de personal laboral temporal como el nombramiento de funcionarios interinos, se requerirá que el procedimiento selectivo correspondiente hubiera seguido bien el sistema oposición o el de concurso-oposición, y el anuncio de convocatoria haber sido publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Quinta.- Listas o bolsas de empleo.

1. Al objeto de posibilitar el nombramiento de funcionarios interinos o la contratación de personal laboral no permanente, el Ayuntamiento podrá celebrar un procedimiento selectivo específico para la elaboración de una lista de empleo, mediante la cual procederá al nombramiento o contratación laboral que corresponda, o bien, acudir a alguna de las listas o bolsas que hubiere adecuadas a las plazas o puestos a cubrir, en su caso.

2. Las listas determinarán, conforme a la puntuación y puesto obtenidos, el orden de prelación para la contratación o el nombramiento que corresponda, conforme a los criterios de gestión de dichas listas establecidas en las presentes Normas.

3. En cualquier caso, la celebración de un procedimiento selectivo, bien fuera para personal funcionario o para personal laboral, supondrá el establecimiento automático de una lista o bolsa de empleo para el nombramiento o contratación de personal no permanente de análogas características. Quedan exceptuados a efectos del establecimiento automático de listas de empleo, aquellos procedimientos selectivos correspondientes a planes o programas de empleo que se rijan por su normativa específica.

4. Al objeto de conciliar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en las materias de transparencia y protección de datos, las listas se harán públicas identificándose a sus integrantes con el número completo del Documento Nacional de Identidad.

Sexta.- Determinación del orden de las listas.

1. Cuando se realice un procedimiento selectivo específico para constituir una lista o bolsa de empleo, el orden vendrá determinado por el mismo que resulte del procedimiento selectivo efectuado.

2. Cuando una lista o bolsa de empleo se determine con los resultados de otro procedimiento selectivo, el orden quedará establecido por los aspirantes no seleccionados que hubieran aprobado todos los ejercicios conforme al orden determinado por la puntuación total del proceso selectivo cuando se tratara de oposición o concurso-oposición. Cuando se trate de procedimientos selectivos seguidos por concurso el orden quedará determinado por el resultado final del concurso de méritos.

3. En el caso listas o bolsas derivadas de procesos selectivos realizados mediante oposición o concurso-oposición, si se agotaran bien por renuncia de las personas incluidas en la misma o por alguna de las causas previstas en las presentes Normas, se elaborará una nueva lista que resulte del resto de los candidatos que hubieran participado en el procedimiento selectivo, siempre que hubieran aprobado al menos uno de los ejercicios obligatorios del mismo. En este supuesto, el orden vendrá determinado atendiendo al mayor número de ejercicios aprobados y por el resultado de las calificaciones acumuladas obtenidas en el procedimiento selectivo. Cuando existiera un empate en las puntuaciones correspondientes a los integrantes de la lista de empleo se dirimirá por sorteo.

4. La celebración de un procedimiento selectivo que constituya una lista o bolsa de empleo implicará su preferencia sobre cualesquiera otras anteriores que se refieran al mismo tipo de perfil, plaza o puesto de trabajo, las cuales no podrán ser tenidas en cuenta a estos efectos, salvo que a través de la más nueva no puedan cubrirse las necesidades.

Séptima.- Situaciones de los integrantes de las listas o bolsas de empleo.

1. Los integrantes de las listas o bolsas de empleo podrán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

Disponibilidad.

Será la situación original en la lista y supondrá que el integrante podrá ser llamado para la contratación o nombramiento conforme al orden de la bolsa y los términos dispuestos en la presente normativa.

Ocupación.

Será la situación del integrante de la bolsa cuando este se encuentre prestando servicios en el Ayuntamiento de Castrillón o en alguno de sus organismos autónomos. Mientras se encuentre en esta situación, el interesado no podrá ser llamado para un nuevo contrato o nombramiento, salvo que se trate del ofrecimiento de un contrato o nombramiento para una categoría profesional o grupo de clasificación superior al que desempeñe, que el aspirante se encuentre prestando servicios al Ayuntamiento de Castrillón o cualquiera de sus organismos autónomos a jornada parcial y el llamamiento corresponda a un puesto de jornada completa, o que se trate de la cobertura de una vacante definitiva. Este último caso no procederá cuando ya se estuviese cubriendo otra vacante definitiva en la misma categoría profesional o grupo de clasificación. En todo caso, la renuncia del interesado al ofrecimiento de un nuevo contrato o nombramiento cuando estuviere en la situación de ocupación, no implicará ningún cambio en su situación en la bolsa de empleo ni conllevará modificación alguna de los derechos existentes previamente al ofrecimiento.

Suspensión.

Será la situación del integrante de la bolsa de empleo cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- c.1. Parto, permiso de maternidad o paternidad, riesgo para el embarazo o situaciones asimiladas.
- c.2. Enfermedad.
- c.3. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- c.4. Estar prestando servicios retribuidos, bien sea en el sector público como en el sector privado.
- c.5. Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.
- c.6. Por interés particular siempre que se solicite previamente a un llamamiento. Cuando se produzca el ofrecimiento a un integrante de la bolsa, el interesado no podrá optar por solicitar que se le considere en la situación de suspensión, debiendo aceptar o rechazar la propuesta de contratación o nombramiento, lo que supondrá en este último caso motivo de exclusión de acuerdo con lo señalado en el apartado siguiente.
- c.7. Cuando concurra la situación de que un nuevo llamamiento pueda superar la limitación que se establezca en la legislación laboral para que se pueda considerar adquirida la condición de personal fijo o indefinido por la sucesión de contratos laborales temporales al mismo trabajador.

Las situaciones de suspensión previstas en los apartados c.1, c.2, c.3, c.4 y c.5, se producirán cuando el interesado rechace el ofrecimiento por las causas señaladas en cada caso, debiendo en todo caso justificar las mismas mediante la presentación de los documentos acreditativos correspondientes en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día de la fecha del llamamiento. Si no se produjera la justificación en el plazo señalado, el integrante de la lista interesado será objeto de la exclusión prevista en el apartado d.2 siguiente.

La situación de suspensión por interés particular prevista en el apartado c.6 requerirá la previa solicitud del interesado, que no podrá coincidir con un llamamiento. Los efectos de dicha situación se producirán con efectos de la fecha de presentación de la correspondiente solicitud por parte del interesado, siempre que no se hubiera incurrido en causa de exclusión, y por el Departamento de Personal se realizarán las anotaciones o diligencias pertinentes.

Las situaciones de suspensión del apartado c.7 tendrán carácter automático y su anotación y consideración corresponderá al Departamento de Personal.

Mientras el integrante de una bolsa de empleo se encuentre en situación de suspensión, no podrá ser llamado para la contratación o nombramiento hasta la recuperación del estado de disponibilidad.

Para la recuperación del estado de disponibilidad a efectos de llamamiento, los integrantes de las bolsas que se encontrasen en situación de suspensión, deberán comunicar expresamente por escrito presentado en el Registro General Ayuntamiento o mediante correo electrónico dirigido al Departamento de Personal (personal@ayto-castrillon.es) desde la dirección de correo previamente indicada por el interesado al Ayuntamiento, la desaparición o finalización de la causa que hubiera causado la suspensión o, en su caso, el fin del período de interés particular para el estado de suspensión.

En todo caso, la habilitación del estado de disponibilidad del integrante que se encontrase anteriormente en situación de suspensión, se producirá con efectos del día 1 del mes siguiente a aquel en el que se hubiera presentado la comunicación referida en el párrafo anterior.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Exclusión.

Serán causas de exclusión de las listas o bolsas de empleo, con el carácter señalado en cada caso, las señaladas a continuación:

d.1. Exclusión definitiva. Se producirá por la renuncia expresa del integrante de la lista o bolsa de empleo presentada mediante escrito en el Registro General del Ayuntamiento o mediante correo electrónico dirigido al Departamento de Personal (personal@ayto-castrillon.es) desde la dirección de correo previamente indicada por el interesado al Ayuntamiento. Así mismo, se producirá la exclusión definitiva cuando el integrante de una bolsa haya sido objeto de sanción de despido disciplinario o separación definitiva del servicio.

d.2. Exclusión temporal por plazo de un año. Se producirá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

El rechazo de la propuesta de nombramiento o contratación, excepto en los casos en los que se produzca causa de suspensión conforme a lo señalado en el apartado c) anterior, o se esté en situación de ocupación y se fuera objeto de llamamiento conforme a lo establecido en el apartado b).

La no aportación de la documentación requerida para la contratación o nombramiento en el plazo señalado por la Administración, que no podrá ser inferior a tres días hábiles.

La no presentación en el plazo de cinco días hábiles desde el día de la fecha de llamamiento, de los documentos acreditativos de los supuestos de suspensión previstos en los puntos c.1, c.2, c.3, c.4 y c.5, del apartado anterior.

No tomar posesión del puesto de trabajo o no incorporarse al mismo en la fecha señalada al efecto por los servicios municipales.

Solicitar el cese por renuncia después de haber tomado posesión o haberse incorporado al puesto de trabajo, salvo por la incorporación a un nuevo puesto conforme a lo previsto en el apartado b) anterior.

La no superación del período de prueba que, en su caso se hubiera establecido.

La exclusión de un integrante de una bolsa o lista de empleo deberá ser declarada por Resolución de Alcaldía y notificada al interesado, no suponiendo la exclusión de cualquier otra lista de la que formara parte dicho interesado. La situación de exclusión de un integrante de una lista o bolsa de empleo tendrá efecto desde la fecha en la que se dicte la Resolución que declare dicha situación.

2. Cuando así se estimara necesario por parte de la Alcaldía, a los efectos de consulta sobre las cuestiones relativas a las situaciones de los integrantes de las bolsas de empleo, se podrá convocar al Comité de Seguimiento para la selección de personal no permanente previsto en las presentes normas.

Octava.- Gestión de las listas o bolsas de empleo.

1. La gestión de las listas o bolsas de empleo corresponderá al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Castrillón conforme a los criterios establecidos en las presentes Normas.

2. Los integrantes de una lista o bolsa de empleo se mantendrán siempre en el mismo puesto y con el mismo orden de preferencia y puntuación durante todo el período de vigencia de dicha lista. Dicho orden será el que se seguirá en cada caso para efectuar los llamamientos, sin perjuicio de la consideración de los casos de ocupación, suspensión o exclusión, que deberán ser tenidos en cuenta conforme a lo señalado en la norma séptima.

3. Los integrantes de una lista o bolsa de empleo están obligados a dejar hasta dos números de teléfono y/o dirección de correo electrónico, bien a través de las solicitudes de participación en los procesos selectivos o bien mediante aportación posterior al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Castrillón. La constancia de un número telefónico o una dirección de correo electrónico serán requisitos indispensables a los efectos de gestión de las bolsas y realización de llamamientos conforme a lo previsto en las presentes normas.

4. Cuando se produzca el llamamiento por vía telefónica, el interesado deberá responder en el plazo máximo de dos horas desde el ofrecimiento, aceptando o rechazando el nombramiento o contratación, dejándose debidamente constancia de ello a través de la oportuna diligencia por parte del Departamento de Personal. Si al realizar una primera llamada no se puede establecer contacto con el interesado, se procederá a realizar una segunda llamada no antes de dos horas desde la primera llamada, siendo el

plazo de respuesta en este caso el de una hora. En el caso de rechazo o de resultar infructuosas ambas llamadas, se procederá de modo sucesivo al llamamiento del siguiente aspirante.

5. Cuando el llamamiento se produzca a través de correo electrónico, el interesado deberá responder por el mismo medio al ofrecimiento aceptándolo o rechazándolo, en el plazo de dos horas desde el envío del correo de llamamiento. En el caso de que existiera constancia de recepción del correo electrónico, si se hubiera manifestado rechazo o si hubiera transcurrido el plazo de dos horas desde el envío del ofrecimiento sin respuesta alguna, se procederá de modo sucesivo al llamamiento del siguiente aspirante.

En el caso de que no existiera constancia de recepción del primer correo, transcurridas dos horas se procederá al envío de un segundo correo al mismo interesado, otorgándole un nuevo plazo de una hora para responder al ofrecimiento por el mismo medio debiendo indicar la aceptación o el rechazo. En el caso de rechazo dentro de dicho plazo de una hora o transcurrido el mismo sin respuesta alguna, se procederá al llamamiento sucesivo del siguiente aspirante.

6. En los casos en los que se produzca rechazo del nombramiento o contratación conforme a los apartados anteriores, y no concurriera causa de situación de suspensión con la acreditación correspondiente, el integrante de la bolsa quedará en la situación de exclusión temporal prevista en el apartado d.2 de la Norma séptima.

7. En los casos en los que resulten infructuosos los llamamientos a los integrantes de una bolsa de empleo, estos conservarán su situación a efectos de nuevos llamamientos, no produciendo más efectos que el seguimiento del orden correlativo para el llamamiento a los siguientes integrantes de la bolsa.

8. Sin perjuicio señalado en los apartados anteriores, si el integrante de la bolsa a quien se le hubiera hecho infructuosamente el ofrecimiento se dirigiese al Ayuntamiento a través del Departamento de Personal para la aceptación antes de que se hubiera realizado un nuevo llamamiento a otro aspirante posterior o este hubiera resultado infructuoso, se podrá admitir dicha aceptación.

9. Por el Departamento de Personal se dejarán las oportunas anotaciones en el expediente o se incorporarán en su caso los correos electrónicos correspondientes.

11. Cuando concurren al mismo tiempo llamamientos para más de un puesto cuya cobertura corresponda a la misma bolsa, el interesado podrá elegir entre los distintos puestos que se ofrezcan simultáneamente conforme al orden preferente que ocupe en la bolsa. De dicha elección se dejará constancia por el Departamento de Personal mediante la oportuna anotación o diligencia, o por manifestación expresa por escrito del propio interesado.

12. Cuando por cualquier causa, aun con aplicación de las presentes Normas, la gestión de las listas pueda suponer una sucesión de contratos laborales temporales al mismo trabajador, será aplicable en todo caso la limitación que se establezca en la legislación laboral para que se pueda considerar adquirida la condición de personal fijo o indefinido. En caso de que se pudiera superar el límite previsto legalmente a estos efectos con una nueva contratación, el interesado quedará en la situación de suspensión prevista en el apartado c.7 de la Norma Séptima y no podrá ser objeto de llamada para la suscripción del correspondiente contrato de trabajo, si bien conservará su orden en la lista o bolsa de empleo y su derecho a ser convocado para un nuevo contrato, una vez que desaparecieran las condiciones que determinen dicha limitación.

Novena.- Interacción de listas y bolsas de empleo.

1. Cuando el Ayuntamiento de Castrillón o alguno de sus organismos autónomos no disponga de una lista o bolsa de empleo para la cobertura no permanente de un determinado puesto de trabajo, podrá recurrirse a alguna de las bolsas existentes en cualesquiera otra de dichas entidades siempre que se corresponda con la naturaleza del puesto de trabajo a cubrir.

2. Cuando no existieran bolsas de empleo disponibles en el ámbito del Ayuntamiento de Castrillón y sus organismos autónomos o se agotaran las posibilidades de cobertura a través de las mismas, podrá optarse por la cobertura a través de otras listas o bolsas de empleo según lo previsto en las letras d) y e) de la norma tercera anterior.

Décima.- Competencias para la interpretación y aplicación de las presentes Normas.

1. Corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento y a la Presidencia de los organismos autónomos municipales, conforme al régimen de atribuciones establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de los Estatutos que rigen los Patronatos municipales, la facultad para la aplicación de las presentes Normas y la interpretación de las mismas cuando resultara necesario, recabando si fuera preciso, los informes previos que estimara pertinentes al efecto.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2. Así mismo, corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento o a la Concejalía Delegada de Interior, la elevación al Pleno Corporativo de las propuestas de modificación de las Normas para la Selección de Personal No Permanente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Undécima.- Comité de Seguimiento para la selección de personal no permanente.

Se crea un Comité de Seguimiento para la selección de personal no permanente, que tendrá carácter consultivo a los efectos de aplicación e interpretación de las presentes Normas para la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón y sus organismos autónomos.

Dicho Comité de Seguimiento estará integrado de la forma siguiente:

La Alcaldía o miembro corporativo en quien delegue al efecto, que será quien presida el Comité.

Quien ostente la concejalía que tenga atribuida las competencias generales en materia de interior o personal.

Un funcionario de la Secretaría General.

Un funcionario del Departamento de Personal.

El titular de la presidencia de la Junta de Personal o un miembro de la misma designado por la presidencia.

El Delegado de Personal o, en su caso, el presidente del Comité de empresa.

La secretaría del Comité se desempeñará por el funcionario del Departamento de Personal o por otro funcionario designado al efecto por la Secretaría General.

Lo acordado o dictaminado por el Comité de Seguimiento tendrá en todo caso carácter no vinculante, y su convocatoria carácter potestativo por la Alcaldía o presidencia, dado su naturaleza consultiva.

Duodécima.- Vigencia, publicidad y entrada en vigor de las Normas.

La vigencia de las presentes Normas se entenderá por tiempo indefinido hasta su modificación o derogación, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias atendiendo a su naturaleza reglamentaria.

Disposición Transitoria.

1. Una vez producida la entrada en vigor de estas Normas, resultarán aplicables a los procedimientos de selección de personal no permanente al servicio del Ayuntamiento de Castrillón que se iniciarán a partir de dicha fecha.

2. Las presentes Normas serán aplicables a todas las listas o bolsas de empleo vigentes a la entrada en vigor de las mismas, las cuales quedarán conformadas y serán objeto de gestión conforme al orden original de las mismas derivado del correspondiente procedimiento selectivo.

Disposición Final.

La entrada en vigor de las presentes Normas se producirá una vez aprobadas definitivamente por el Pleno Corporativo y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, cumplimentado el preceptivo trámite información pública previa y, en su caso, resolución de alegaciones.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Buenos días a todos y a todas. Como ya ha comentado la Secretaria, la propuesta que traemos hoy aquí para la nueva gestión de las normas de las bolsas municipales, ya fue sometida, tanto a la representación sindical como a la Comisión de Interior, con el dictamen favorable, en este caso. La modificación se hace, en primer lugar, bueno, pues atendiendo también a una de las peticiones que venían demandando muchas de las personas que están en distintas bolsas de empleo del Ayuntamiento de Castrillón. Se hace con la intención de agilizar el sistema; el que teníamos era un sistema que, en numerosas ocasiones, hacía que se retardara o que se retrasara, de forma considerable, la cobertura de una plaza. Se mejora la agilidad porque se mejora también el sistema de llamamiento, en el que se introducen, a petición también en este caso, de la representación sindical, dos números de teléfono, además de la posibilidad de introducir o de dar también, o facilitar, el correo electrónico. La gestión ahora de las bolsas del Ayuntamiento de Castrillón será igual para todas las bolsas, que anteriormente había diferencias entre una bolsa, que era, en este caso, la del sistema de gestión de las escuelas de educación infantil y el resto de las normas; ahora se unifica la

gestión de todas las bolsas del personal no permanente del Ayuntamiento de Castrillón será la misma. Como comentaba también la Secretaria, se amplían las situaciones, de disponible, ocupado, suspenso y en exclusión, otra situación que también mejora la agilización del llamamiento, ya que una persona, cuando se encuentra en situación de “ocupado” no será llamada hasta que notifique que ya ha modificado nuevamente su situación y que se encuentra “disponible” y luego, bueno, se introduce también este sistema de seguimiento, que tiene carácter consultivo, que sólo se convocaría en el caso de que haya que interpretar o que haya dudas en alguna reinterpretación de alguna de las normas que vienen recogidas en la bolsa. Además, bueno, también se introduce este sistema de poder solicitar personal cuando nuestras bolsas estén agotadas, al Servicio Público de Empleo u otras Administraciones, que anteriormente no se contemplaba. Creemos que, con esta modificación, además de dar respuesta a una petición que venía siendo reiterada desde hace algunos años, se mejora también, como decíamos, la agilidad y la cobertura de las plazas que puedan quedar vacantes en el Ayuntamiento de Castrillón y sus organismos autónomos, en este caso, los Patronatos Municipales de Deportes y de Cultura.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Bueno, lo primero vamos a hacer mención a la ausencia de tratar con cierta independencia términos importantes como es el tipo de personal no permanente, en lo relativo a funcionarios y a personal laboral, con su correspondiente aplicación legal. Otro aspecto destacable es que están confusos dos términos bien distintos como son las bolsas de empleo con las listas de espera; las bolsas de empleo son el instrumento de ordenación que agrupa las listas de espera de cada categoría y que ordena los y las aspirantes para cubrir las distintas necesidades; es decir, que la bolsa de empleo queda integrada por las listas de espera que se determinan para cada caso. Tampoco se establece de forma clara y concisa cómo se va a incoar el expediente, esto es en lo relativo a las fases del procedimiento; es decir, la iniciación, la instrucción y finalización. También consideramos que se debería de detallar, de forma nítida, la ordenación de las listas, la forma específica en función del sistema de selección, si es mediante oposición o concurso-oposición o cuando se trata de ordenar los y las aspirantes de un proceso selectivo, por promoción interna o por libre. Otro aspecto que nos parece fundamental y del que hay ausencia en las normas contenidas en este Reglamento, es que deberían de hacer mención, de forma explícita, a los criterios para la valoración de méritos académicos y profesionales. Otra cuestión, y esta es más de índole política que técnica, que podríamos definir, “de salud democrática”, es que entendemos que correspondería al Pleno la interpretación de la citada normativa, recabando, si fuese preciso, los informes previos que se estimaran, pues se perdería ese control y fiscalización necesario al recaer en un órgano unipersonal, tanto la incoación del expediente, como la interpretación de la norma. Nuestras conclusiones finales es que se trata de un documento con normas confusas, ausencia de claridad o que podríamos denominar “chupuza normativa” por su ausencia de seriedad y rigor, que generará muchos más problemas. Lo que se pretende aquí regular no es baladí; puede suponer la vida laboral de muchas personas y no es para tomárselo a la ligera. Entendemos pues que adolece de los mismos vicios que la que intentan modificar, y nuestra formación entiende que lo primordial de un reglamento de estas características, es evitar la arbitrariedad de las actuaciones de la Administración. Por todo lo anteriormente expuesto, nuestro voto será negativo y con un mandato: solicitar que se lleve a cabo una revisión profunda de dicha normativa. Gracias.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Nosotros, en principio, vamos a apoyar esta normativa, porque bueno, hay un punto fundamental que nosotros también veníamos reclamando, sobre todo en las bolsas de empleo de las escuelas de 0-3 años, en las cuales las personas, una vez ejercido un tiempo de trabajo, en vez de ir al puesto que le correspondería según su baremación, pasaban los últimos a la lista, con lo cual era una situación absurda y que no existía en prácticamente ninguna lista de trabajo en ninguna Administración. Por tanto, bueno, creemos que es un avance; efectivamente, todas las normas pueden ser mejorables, pero creemos que es un avance en relación a lo que había. Podríamos discutir sobre el tiempo que se da para contestar, que es de dos horas; en algunas Administraciones es inmediato y en otras llega hasta un día, pero bueno, son detalles que son opinables. Entonces nosotros consideramos que es un avance en relación con lo que había y que, evidentemente, todas las normas pueden ser mejorables, pero nosotros consideramos que resolviéndose ese punto, que era un absoluto dislate, pues ya es un avance significativo, entonces, de momento, nuestro voto pues será positivo.

- Sra. Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Bueno, agradecer al Partido Popular el apoyo para la aprobación de estas normas. Sí que quería hacer alguna aclaración a la Sra. Menéndez porque yo creo que confunde algunos términos. Los méritos profesionales y académicos, son valorados cuando te presentas a un proceso selectivo, si así lo establecen las normas; es decir, una vez que tú te presentas en un proceso, si es por concurso – oposición, es ahí donde se valoran los méritos, pero el concurso-oposición es en las normas que



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

gestionan el proceso selectivo, no en las normas que gestionan las bolsas, es que confunde dos cosas. También confunde otro concepto, que dice que no tenemos en cuenta la promoción interna frente a la promoción libre; eso es en el caso de que hagamos..., viene recogido en las ofertas de empleo público, es que son dos cosas diferentes, aquí ya se gestionan las bolsas que tenemos en el Ayuntamiento de Castrillón. Cualquier otro proceso que sea por oferta de empleo público, ahí es donde se determina si las plazas serán libres, si las plazas serán por promoción interna, porque además hay un tanto por ciento, en este caso, que tenemos que respetar y no viene en las normas de gestión de las bolsas que ya tenemos. Por tanto, creo que confunde determinados cuestionamientos que no van en estas normas, sino en otros procesos selectivos. Lo mismo para el sistema de selección; si es una oposición, un concurso – oposición o un concurso de méritos, se hace en el momento en que se abre un proceso selectivo nuevo o un proceso de oposición nueva, pero no en la gestión de las normas de unas bolsas que, como le digo, ya están instauradas y que ya están funcionando en el Ayuntamiento de Castrillón. Y respecto al orden, lo comentó la Secretaria y viene también recogido en las normas, se conserva el orden de prelación que las personas han tenido en el momento de presentarse a ese proceso selectivo, entonces creo que no me quedó muy claro ese cuestionamiento también a este punto. Por lo demás, yo creo que, como comentábamos, sí que es un proceso que elimina “vicios” que tenían las normas anteriores y que viene a mejorar, y mucho, el sistema de selección de las normas que tenemos en la actualidad.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, pues sí, yo creo que está confundiendo dos procedimientos completamente diferentes, una cosa es la oferta de empleo público, la relación de puestos de trabajo, y otra cosa es la gestión de las bolsas, una vez que ya ha transcurrido todo el proceso de selección y de concurrencia, que ahí sí que hay que decidir cuántos puestos van por promoción interna, cuántos se reservan a la discapacidad, qué procedimientos se utiliza, si es a través de concurso de méritos, si es un proceso de promoción interna o es de selección pública. Aquí estamos hablando cuando ya ha pasado todo el proceso de selección, ya formas parte de una bolsa de empleo y es la gestión de esa bolsa, donde ya las personas que han aprobado un proceso o forman parte de un proceso, aunque no hayan aprobado todos los exámenes, y hayan formado parte ya del Ayuntamiento, es ahí lo que estamos tratando de gestionar, el llamamiento para proceder a que formen parte del Ayuntamiento. Entonces, yo creo que están confundiendo los dos términos y eso es lo que le lleva al posicionamiento. En todo caso somos conscientes que seguramente que se pudieran mejorar, si le damos mil vueltas, pues seguramente que las mejoraríamos aún más, pero lo que es una realidad es que estamos teniendo verdaderos problemas a la hora de seleccionar y llamar a las personas que componen la bolsa para incorporarse al Ayuntamiento, con lo que supone un retraso en la ocupación del puesto, y, por supuesto, un retraso y un parón en los servicios oportunos, porque hay que llamar a las distintas personas, tienen que rechazar, hay un tiempo de espera demasiado amplio, etc. Entonces bueno, la aprobación de estas normas va a favorecer la tramitación rápida y bueno, pues en todo caso, va a redundar en mayor eficacia y eficiencia de este Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de dieciséis votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida: ocho; Grupo Municipal Popular: seis; Grupo Municipal Mixto: dos), dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la propuesta de la Concejalía delegada de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 27 de Marzo de 2019, que ha quedado trascrita.

Seguidamente se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día expresado en el encabezamiento, De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaria General que certifica.

Vº Bº